



## AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

### ANUNCIO

#### SUBASTA CASETA MUNICIPAL

### ROMERÍA SAN ISIDRO 2026 La Montuela

Con motivo de la proximidad de la **Romería de San Isidro en La Montuela que se celebrará los días 16 y 17 de mayo de 2026**, este Ayuntamiento abre el plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación de la gestión de la **repostería/barra de la CASETA MUNICIPAL**, única autorizada en la citada fiesta, situada en la "Alameda" donde tradicionalmente se celebra.

Pueden solicitarlo tanto asociaciones o entidades sin ánimo de lucro y personas físicas o jurídicas profesionales de la hostelería, debiendo presentar la documentación y cumplir con los requisitos a continuación.

#### **1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (dos sobres cerrados):**

##### **SOBRE 1:**

- Las ASOCIACIONES sin ánimo de lucro, aportarán:
  - **Documento acreditativo de constitución e inscripción en el Registro de Asociaciones.**
  - **Copia del D.N.I. de la persona que represente a la entidad.**
- PROFESIONALES DE HOSTELERÍA, tanto personas físicas y jurídicas:
  - **Copia del D.N.I. del firmante de la propuesta, y copia del alta como Autónomo o Empresario de la hostelería.**
- En todos los casos, **fotocopia de la propuesta del Seguro de responsabilidad Civil**, conforme a la Ley 15/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 109/2005, de 26 de abril, que se hará efectiva una vez adjudicada la caseta.
- GARANTÍA PROVISIONAL:** Justificante de haber depositado **100,00 en concepto de fianza provisional**, que será devuelta a los no adjudicatarios una vez se adjudique la Caseta.

**SOBRE 2: Oferta económica para la subasta debidamente firmada por el oferente**, mediante sobre cerrado en cuyo exterior figure "Propuesta de gestión de la CASETA MUNICIPAL – ROMERIA SAN ISIDRO La Montuela 2026".

#### **2. PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Santaella hasta el **8 de mayo de 2026 a las 14:00 horas**. La

Plaza Mayor, 6.  
14546. Santaella (Córdoba)  
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

[www.santaella.es](http://www.santaella.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**FA63 809F 888A EBB4 24CB**



FA63809F888AEBB424CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcaldesa \*\*\*4317\*\*\* MARIA DOLORES DOBLAS (R: \*\*\*0600\*\*\*) el 04-05-2026



## AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

**presentación NO podrá realizarse por sede electrónica ni en otro lugar que el propio Registro General del Ayuntamiento.**

### 3. PRECIO DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El precio base de licitación para la adjudicación de la caseta será de **CINCUENTA EUROS (50,00 euros)**, que podrá ser mejorado al alza. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de Adjudicación se reunirá el día 11 de mayo a las 09:30 horas, al objeto de dar apertura a las propuestas presentadas para la adjudicación. La Mesa estará compuesta del siguiente modo:

- El Concejal Delegado de festejos o Concejal en quien delegue.
- El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.
- El Técnico de Administración General de Secretaría.

La adjudicación se efectuará a la propuesta que sea más elevada económicamente. En base a la potestad municipal para la adjudicación, en caso de empate podrán valorarse otras propuestas de los licitadores, que resulten de interés para el municipio. La adjudicación se hará pública el mismo día 11 de mayo.

### 4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento estará obligado a:

- ❖ Contratar el Grupo Musical o actuaciones que se vayan a desarrollar durante los días de Romería en la Caseta Municipal.
- ❖ Montar los escenarios y poner a pie de barra un punto de suministro eléctrico donde conectar el adjudicatario.
- ❖ Soportar el consumo que se genere de electricidad.

### 5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

**1º.-** Coordinar su actividad con las actuaciones programadas por el Ayuntamiento, para el mejor desarrollo de los días de Romería.

**2º.-** Habrá de efectuar diariamente la limpieza correcta de las instalaciones de la Caseta y de los servicios, etc., de los que dispone.

**3º.-** Fijar los precios de consumición semejantes a los que rijan en los establecimientos del ramo que ejercen en el municipio. Conforme a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el servicio de bar o "barra" servirá las bebidas en vasos o envases de plástico exclusivamente, dispensados por medio de grifos refrigerados o botellas de plástico, quedando prohibida la venta o consumo de bebida en envase de vidrio.

Plaza Mayor, 6.  
14546. Santaella (Córdoba)  
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

[www.santaella.es](http://www.santaella.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**FA63 809F 888A EBB4 24CB**



FA63809F888AEBB424CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcaldesa \*\*\*4317\*\*\* MARIA DOLORES DOBLAS (R: \*\*\*0600\*\*\*) el 04-05-2026



## AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

**4º.-** Realizará la **recogida, limpieza completa y adecentamiento de la zona**, en el plazo de **dos días desde la finalización de la Romería**. **En caso de observarse incumplimiento total o parcial de estas obligaciones, procederá la ejecución de la fianza**, al margen de las sanciones que pudieran corresponder

**5º.-** Entre los días del **11 y 13 de mayo** deberá depositar como adjudicatario **el precio de la adjudicación de la subasta y la póliza junto con el justificante del seguro de responsabilidad civil exigido**.

**La fianza provisional de 100,00 euros (depositada junto a la solicitud de participación en la subasta)**, será devuelta con posterioridad a la celebración de la Romería, previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Bases. Asimismo aportará copia de De no ser así se adjudicará la misma a la siguiente oferta económicamente más alta presentada.

La presentación de solicitud para la subasta regulada en estas Bases, supone la aceptación incondicional de la misma, obligándose el adjudicatario a su cumplimiento íntegro. Lo no previsto en estas Bases será resuelto por la Alcaldía previo informe del Concejal Delegado de Festejos, quien igualmente dará aclaración del contenido de estas Bases a quien lo requiera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, a 4 de mayo de 2026.

LA ALCALDESA

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**FA63 809F 888A EBB4 24CB**



FA63809F888AEBB424CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcaldesa \*\*\*4317\*\*\* MARIA DOLORES DOBLAS (R: \*\*\*0600\*\*\*) el 04-05-2026